



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

Firmado digitalmente por ORTIZ
CRISOSTOMO Eduardo Alejandro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2020 20:20:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud

Miraflores, 29 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 000097-2020-DV-OGA

Señora

ROSA HERMINIA ALEGRIA ALEGRIA

Directora General de la Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319, Centro de Lima
Presente.

Asunto : Remisión de copia de Resolución N° 068-2020-DV-OGA

Referencia : Decreto Legislativo N° 1439

Es grato dirigirme a usted, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1439, mediante el cual se regula la administración de bienes muebles de propiedad estatal bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del MEF.

Considerando lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 30909, remito copia de la Resolución N° 068-2020-DV-OGA y su Anexo N° 03 para su conocimiento y publicación en su portal institucional.

Agradeciendo la atención dispensada, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO

Jefe de la Oficina General de Administración

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

EOC/ebr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OQVJJVS**



Miraflores, 28 de Septiembre del 2020

RESOLUCION N° 000068-2020-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N° 000263-2020-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe Técnico N° 10-2020-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, ambos de fecha 15 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante el Reglamento se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;



Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento , dispone que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la aprobación del Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, que tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa

Firmado digitalmente por PISCOYA
FERNANDEZ Victor Agustin Genaro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2020 18:57:58 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2020 18:18:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XAUWOSA



emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva, señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva establece las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellas las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, Mantenimiento o reparación onerosa y Estado de excedencia, causales que se encuentran definidas en el Anexo N° 1 – Glosario de Términos de la Directiva de la siguiente manera: i) Estado de excedencia: Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado; ii) Mantenimiento o reparación onerosa: Causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo, y; iii) RAEE: Causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE;

Que, el citado Régimen, en el literal e) de su artículo 25, establece que las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final establece que la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas;

Que, el Anexo I del referido régimen define al RAEE como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;



Que, la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, contiene los procedimientos para que las entidades públicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN regula el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE, estableciendo que la Unidad de Control Patrimonial identifica los bienes calificados como RAEE y elabora un Informe Técnico recomendando la baja de los bienes clasificados como RAEE elevándolo a la Oficina General de Administración, para su consideración;

Que, mediante Memorando N° 000050-2020-DV-OZT de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Zonal de Tarapoto, remite el Informe N° 000005-2020-DV-JGC-OZT, mediante el cual el Especialista Administrativo comunica que como resultado de la evaluación de los bienes asignados a la Oficina Zonal realizado por el técnico en computación e informática, han determinado que ciento trece (113) bienes informáticos y electrónicos se encuentran obsoletos, inoperativos y descontinuados, encontrándose en la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y que veinticinco (25) bienes informáticos y electrónicos operativos se encuentran en Estado de excedencia, proponiendo al mismo tiempo realizar la baja de los mismos;

Que, con Memorando N° 000052-2020-DV-OZT de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Zonal de Tarapoto, remite el Informe N° 000003-2020-DV-JGC-OZT, mediante el cual el Especialista Administrativo comunica que como resultado de la evaluación de los bienes muebles asignados a la Oficina Zonal, han determinado que ciento diecisiete (117) bienes muebles no se encuentran en buenas condiciones para su uso, solicitando al mismo tiempo se inicie el trámite de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación onerosa;

Que, con Memorando N° 000054-2020-DV-OZT de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Zonal de Tarapoto, remite el Informe N° 000006-2020-DV-JGC-OZT, mediante el cual el Especialista Administrativo comunica que el especialista Edinson Sevillano, de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UTIC, efectuó la evaluación y diagnóstico situacional de los equipos de cómputo entregados en afectación en uso a las comisarías del Alto Huallaga de la PNP, entre ellos de Puerto Pizana; concluyendo que los equipos ubicados físicamente en dicha comisaría, se encuentran inoperativos, recomendando tramitar la baja debido a que la reparación de los mismos significaría un gasto innecesario para la entidad, en tal sentido siendo los bienes de propiedad de DEVIDA, veinticuatro (24) bienes para su baja han sido devueltos a la Oficina Zonal, Oficina que propone la baja de dieciocho (18) equipos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y seis (06) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Informe Técnico N° 10-2020-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 15 de setiembre de 2020, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, señala que de la evaluación de las solicitudes de baja, se ha determinado que un total de doscientos sesenta y un (261) bienes, que se encuentran ubicados en la Oficina Zonal de Tarapoto de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cumplen con las condiciones para su baja, por lo que resulta procedente aprobar la baja de ciento veinticuatro (124) bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, ciento trece



(113) bienes por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa y veinticuatro (24) bienes por la causal de Estado de excedencia, los mismos que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APPROBAR la baja del registro patrimonial y contable de ciento veinticuatro (124) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal de Tarapoto, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, por un valor neto de S/ 31,025.58 (Treinta y un mil veinticinco con 58/100 Soles), cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APPROBAR la baja del registro patrimonial y contable de ciento trece (134) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal de Tarapoto, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, por un valor neto de S/ 16,730.80 (Dieciséis mil setecientos treinta con 80/100 Soles), cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APPROBAR la baja del registro patrimonial y contable de veinticuatro (24) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal de Tarapoto, por la causal de Estado de excedencia, por un valor neto de S/ 4,600.37 (Cuatro mil seiscientos con 37/100 Soles), cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Oficina Zonal de Tarapoto, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 5º.-COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.



Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO

Jefe de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



ANEXO N° 03
EXCEDENCIA

Item	Descripción	Enlace	SBN	Detalle Técnico				Est.	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 31/08/2020	Valor Neto	Causal de Baja	Apto para los CE
				Marca	Modelo	Color	Serie/Dimensión							
1	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0121849	46220050-0325	Apc	Smart srt 3000va	Negro	SAS1609291597	R	1503.020904	4,552.80	1669.36	2883.44	Excedencia	Si
2	Central Telefonica	0109071	95221561-0008	Panasonic	KX-TE82483	Blanco	5FBFE003254	R	1503.020303	4,511.70	4510.70	1.00	Excedencia	Si
3	Computadora Personal Portatil	0109809	74080500-0142	Dell	LATITU E6510	Plomo	CV9MXN1	R	1503.020301	5,619.64	5618.64	1.00	Excedencia	Si
4	Computadora Personal Portatil	0111094	74080500-0186	Hewlett Packard	Pro Book 6560b	Negro	5cb143424j	R	1503.020301	4,315.39	4314.39	1.00	Excedencia	Si
5	Equipo Para Aire Acondicionado Portatil	0109072	11223515-0005	Alfano	AC-N12KR	Blanco	0400013	R	1503.020901	1,925.00	1924.00	1.00	Excedencia	Si
6	Equipo Para Aire Acondicionado Portatil	0109081	11223515-0007	Alfano	AC-N12KR	Blanco	0400045	R	1503.020901	1,925.00	1924.00	1.00	Excedencia	Si
7	Equipo Para Aire Acondicionado Portatil	0109124	11223515-0009	Alfano	AC-N12KR	Blanco	0400029	R	1503.020901	1,925.00	1924.00	1.00	Excedencia	Si
8	Unidad Central De Proceso - Cpu	0109248	74089950-0386	Dell	OPTIPLEX 960	Negro/ gris	D4VZLL1	R	1503.020301	3,784.96	3783.96	1.00	Excedencia	Si
9	Unidad Central De Proceso - Cpu	0110732	74089950-0483	Advance	VISSION 9852 DAM	Negro	GD110219550026	R	1503.020301	3,170.08	3169.08	1.00	Excedencia	Si
10	Unidad Central De Proceso - Cpu	0110733	74089950-0484	Advance	VISSION 9852 DAM	Negro	GD110219550027	R	1503.020301	3,170.08	3169.08	1.00	Excedencia	Si
11	Unidad Central De Proceso - Cpu	0112905	74089950-0589	Dell	OPTIPPLEX 9010	Negro	CPNJZV1	R	1503.020301	2,679.82	2678.82	1.00	Excedencia	Si
12	Unidad Central De Proceso - Cpu	0114726	74089950-0764	Dell	DT92S-70850	Negro	F3YMBZ1	R	1503.020301	5,530.01	5529.01	1.00	Excedencia	Si
13	Unidad Central De Proceso - Cpu	0114766	74089950-0804	Dell	OPTIPLEX 9020	Negro	F68MBZU	R	1503.020301	5,530.01	5529.01	1.00	Excedencia	Si
14	Unidad Central De Proceso - Cpu	0119661	74089950-0999	Hp	ELITEDESK 800	Negro	MXL5391N2Y	R	1503.020301	5,180.07	5179.07	1.00	Excedencia	Si
15	Unidad Central De Proceso - Cpu	0119099	74089950-1043	Dell	OPTIPLEX 9020	Negro	6RJW182	R	1503.020301	5,189.81	5188.81	1.00	Excedencia	Si
16	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0115129	46220050-0213	Apc	W5-500	Negro	7B1251L08419	R	9105.0301	180.00	0.00	180.00	Excedencia	Si
17	Capturador De Imagen - Scanner	0116077	74080050-0074	Hp	SCANJET N6350	Blanco	CN427EE07W	R	1503.020301	4,211.00	4210.00	1.00	Excedencia	Si
18	Capturador De Imagen - Scanner	0119673	74080050-0081	Hp	SCANJET 5590	Plomo	CN58KXH091	R	1503.020301	1,269.17	1268.17	1.00	Excedencia	Si
19	Capturador De Imagen - Scanner	0119674	74080050-0082	Hp	SCANJET 5590	Plomo	CN5BKXH094	R	1503.020301	1,269.18	1268.18	1.00	Excedencia	Si
20	Computadora Personal Portatil	0109828	74080500-0161	Dell	LATITUDE-E6510	Plomo/ negro	CN02C3I4129610CT 0014A02	R	1503.020301	5,619.64	5618.64	1.00	Excedencia	Si
21	Computadora Personal Portatil	0111097	74080500-0189	Hewlett Packard	Pro Book 6560b	Negro	5b143425b	R	1503.020301	4,315.39	4314.39	1.00	Excedencia	Si
22	Equipo De Iluminacion De Emergencia	0124109	46224785-0282	Wswitch	CET-1039	Blanco		R	9105.0301	194.75	0.00	194.75	Excedencia	Si



Firmado digitalmente por
PALOMINO Y LOZANO Lincoln
Jose FAU 20339267821 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.09.2020 14:49:19 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ
CRISOSTOMO Eduardo Alejandro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.09.2020 23:22:36 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ
CRISOSTOMO Eduardo Alejandro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.09.2020 19:53:20 -05:00

Firmado digitalmente por PISCOYA
FERNANDEZ Victor Agustin Genaro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2020 15:58:01 -05:00

Item	Descripción	Enlace	SBN	Detalle Técnico				Est.	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 31/08/2020	Valor Neto	Causal de Baja	Apto para los CE
				Marca	Modelo	Color	Serie/Dimensión							
23	Pantalla Ecran	0123127	74646695-0047	Viwsac	S/M	Negro		R	9105.0303	280.00	0.00	280.00	Excedencia	Si
24	Sistema De Proyeccion Multimedia - Proyector	0114423	95227834-0047	Sony	VPL-EX276	Blanco	5001551	R	1503.020303	3,129.57	2086.39	1043.18	Excedencia	Si
								TOTAL		79,478.07	74,877.70	4,600.37		



Firmado digitalmente por
PALOMINO Y LOZANO Lincoln
Jose FAU 20339267821 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.09.2020 14:50:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORTIZ,
CRISOSTOMO Eduardo Alejandro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.09.2020 23:22:58 -05:00



Firmado digitalmente por ORTIZ,
CRISOSTOMO Eduardo Alejandro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.09.2020 19:53:45 -05:00